



LAGUNA BLANCA, 30 ABR. 2015

N° 215 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con una persona que realice las funciones de apoyo a Contabilidad en programas de Educación y Salud siendo principalmente los programas FAGEM, PIE y la Ley 20.501.

El Decreto Alcaldicio N° 158 de fecha 17 de marzo de 2015 que aprueba el Contrato de Trabajo suscrito con la funcionaria doña Nataly Isabel Gonzalez Llancalaguen.

El anexo de contrato de fecha 22 de abril de 2015 que viene en establecer compromiso que el Municipio entregará a la funcionaria.

El D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Anexo de Contrato de Trabajo, en todas sus partes, suscrito con doña **NATALY ISABEL GONZALEZ LLANCALAGUEN**, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente Anexo de Contrato se refiere a:

- se deja expresamente estipulado que producto de la dificultad de cumplir el acuerdo suscrito con la trabajadora, en orden a entregarle una vivienda en Villa Tehuelches, mientras duren sus servicios, la Municipalidad por única vez, durante el mes de marzo 2015, cancelará la movilización de la trabajadora por los días en que no estuvo en posesión de la vivienda municipal, que ascienden a 24 días, a razón de \$6.000 pesos diarios, por un total de \$144.000.
- le asisten especialmente los derechos a gozar de días Administrativos con goce de remuneraciones de acuerdo al Estatuto Administrativo, siendo el otorgamiento y cálculo de estos de forma proporcional a los días trabajados de acuerdo a lo estipulado en su contrato de trabajo. Así también tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, viáticos, pasajes, inscripción a cursos de capacitación con sus respectivos gastos, así como también al reajuste de remuneraciones y aguinaldos, que por ley sean procedentes, de acuerdo a la normativa que al efecto le es aplicable en cada uno de los casos anteriormente enunciados.

3.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.004 "Gastos en Personal – Otras Remuneraciones – Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación para el año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ecc
DISTRIBUCION

- INTERESADA
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RR.HH - CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



ANEXO DE CONTRATO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Y
NATALY ISABEL GONZALEZ LLANCALAGUEN**

En Villa Tehuelches a 22 de abril del 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma, representada por el Señor Alcalde don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches, en adelante el "**EMPLEADOR**", y doña **NATALY ISABEL GONZALEZ LLANCALAGUEN**, de nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliada en [redacted] ñoles, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**TRABAJADORA**", se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, a 09 de Marzo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, representada por el señor Alcalde don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ** y doña **NATALY ISABEL GONZALEZ LLANCALAGUEN**, se celebró contrato de trabajo a plazo fijo.

Por medio del presente anexo de contrato se modifican los siguientes aspectos del contrato de trabajo ya enunciado:

SEGUNDO:

La "**TRABAJADORA**", realiza funciones de Apoyo a Contabilidad en Programas de Educación y Salud y en todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionadas con él.

Los servicios prestados por "**LA TRABAJADORA**", se basan fundamentalmente en labores de Administración en apoyo a los programas de EDUCACION Y SALUD MUNICIPAL DE LAGUNA BLANCA.

TERCERO:

Producto de lo anterior, se deja expresamente estipulado que producto de la dificultad de cumplir el acuerdo suscrito con la trabajadora, en orden a entregarle una vivienda en Villa Tehuelches, mientras duren sus servicios, la Municipalidad por única vez, durante el mes de marzo 2015, cancelará la movilización de la trabajadora por los días en que no estuvo en posesión de la vivienda municipal, que ascienden a 24 días, a razón de \$6.000 pesos diarios, por un total de \$144.000.

CUARTO:

Asimismo, se deja expresamente estipulado a través del presente anexo, que a la "**TRABAJADORA**", le asisten especialmente los derechos a gozar de días Administrativos con goce de remuneraciones de acuerdo al Estatuto Administrativo, siendo el otorgamiento y cálculo de estos de forma proporcional a los días trabajados de acuerdo a lo estipulado en su contrato de trabajo. Así también tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, viáticos, pasajes, inscripción a cursos de capacitación con sus respectivos gastos, así como también al reajuste de remuneraciones y aguinaldos, que por ley sean procedentes, de acuerdo a la normativa que al efecto le es aplicable en cada uno de los casos anteriormente enunciados.

QUINTO:

Conjuntamente con los derechos anteriormente enunciados, la Trabajadora adquiere la obligación de hacer un informe mensual de actividades realizadas, de acuerdo a las funciones que le fueran encomendadas en el contrato de trabajo.

SEXTO:

El presente Anexo de Contrato de Trabajo se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor, de los cuales uno (1) declara recibir la "**Trabajadora**" en este acto a su entera conformidad.-


NATALY GONZALEZ LLANCALAGUEN



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA